FECHA: 24/01/2014

EXPEDIENTE Nº: 4103/2010

ID TÍTULO: 4312539

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|---|---|
| **Denominación del Título** | Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria |
| **Universidad solicitante** | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria |
| **Universidad/es participante/s** | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria |
| **Centro/s** | • Escuela de Ingeniería Informática |
| **Rama de Conocimiento** | Ingeniería y Arquitectura |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se introducen especialidades sobre la propuesta anteriormente generalista y poco atractiva. Acorde con esta modificación, debidamente justificada, aparecen materias que llenen estos nuevos itinerarios.

El número de plazas ofertadas cada año será de 75, estableciéndose un número mínimo de

15 según el real Decreto 168/2008 del Gobierno de Canarias. Los estudiantes podrán elegir una de entre tres especialidades, estableciéndose 25 como el número máximo de plazas para cada especialidad.

El Máster en Ingeniería Informática de la ULPGC estaba formado originalmente por 60ECTS de asignaturas obligatorias, 18ECTS de prácticas externas y 12ECTS de trabajo de fin de máster. La modificación propuesta consiste en reemplazar los 60ECTS de asignaturas obligatorias por un bloque de 30ECTS de asignaturas obligatorias, que serán cursadas por todos los estudiantes, y un bloque optativo (especialidad) de 30ECTS que el estudiante elegirá de entre una serie de opciones curriculares preestablecidas.

El plan de estudios incluye un bloque de 30 ECTS de especialización que permite al estudiante elegir un conjunto de asignaturas optativas vinculadas a un determinado perfil profesional. Con esta estructura se consigue que el título no esté enfocado a un único perfil generalista, ofreciéndose una variedad de itinerarios curriculares basados en perfiles profesionales nítidos, bien definidos y con gran proyección laboral que dotan a los egresados de excelentes oportunidades de empleabilidad. La modificación propuesta incluye un nuevo texto justificativo (sección 2.1.2 del documento) que trata sobre estas especialidades.

La sección 5.1 ha sido modificada para reflejar la nueva estructura del plan de estudios: todos los estudiantes tendrán que cursar una serie de asignaturas obligatorias y luego elegir un bloque optativo de asignaturas (especialidad) de entre una serie de opciones curriculares preestablecidas. El estudiante cursará 30 ECTS de asignaturas obligatorias y otros 30 ECTS de asignaturas correspondientes a la especialidad de su elección. Tras estos dos bloques de asignaturas el estudiante cursará un tercer bloque de 30 ECTS constituido por las prácticas externas y el trabajo de fin de máster. Aparte de esta modificación de contenidos, se propone también una modificación relacionada con la exigencia de asistencia presencial a los estudiantes (sección 5.1.9 del documento). La flexibilización horaria es clave para una titulación que será cursada principalmente por estudiantes que ya estarán incorporados al mercado laboral o que estarán buscando su primer empleo. Para facilitar en todo lo posible la compatibilización entre estudios y trabajo, este título será impartido favoreciendo el uso de una metodología de trabajo virtual como herramienta fundamental que permita al estudiante tener distintas opciones para obtener los conocimientos necesarios. El máximo de asistencia presencial exigible para todas las asignaturas será de un 40% del total de créditos ECTS de cada asignatura, definiendo como presencial la presencia física del estudiante en las instalaciones del centro. La Escuela de Ingeniería Informática determinará el periodo de tiempo en el que se podrá exigir la presencia de los estudiantes para todas las actividades docentes (docencia, tutorías, exámenes...). De esta forma, el centro podrá organizar de

forma eficiente las distintas actividades, agrupando las actividades que exijan asistencia presencial para beneficiar a los estudiantes que requieran flexibilidad horaria.

Esta sección describe los nuevos módulos y materias propuestos para la modificación del título. De acuerdo con las directrices para el título publicadas en el BOE de 4 de agosto de 2009, el módulo de asignaturas obligatorias incluye contenidos relacionados con las tecnologías informáticas (desarrollo de servicios y aplicaciones, diseño de instalaciones informáticas, sistemas tecnológicos avanzados, seguridad de la información, auditoría, peritaje, gestión de la innovación, gestión de la calidad...) y contenidos relacionados con la dirección y gestión (metodologías de I+D+i, emprendeduría, liderazgo, creación de empresas con base tecnológica, planificación estratégica, dirección de proyectos...). Las especialidades, centradas todas ellas en materias de tecnologías informáticas, permiten al estudiante elegir un conjunto de asignaturas optativas vinculadas a un determinado perfil profesional. Con esta estructura se consigue que el título no esté orientado a un único perfil generalista, ofreciéndose una variedad de itinerarios curriculares basados en perfiles profesionales nítidos, bien definidos y con gran proyección laboral que dotan a los egresados de excelentes oportunidades de empleabilidad. Las especialidades propuestas son: (1) Programación en Dispositivos Móviles; (2) Tecnologías Web y Negocios Digitales; (3) Virtualización, Computación en la Nube y Supercomputación.

Los cambios en la estructura del título requieren a su vez modificar la previsión de profesorado necesario para su impartición (reflejado en la sección 6.3.1 del documento).

El título modificado comenzaría a impartirse, previsiblemente, a partir del curso 2014/2015, lo que requiere modificar el cronograma de implantación del título.

Madrid, a 24/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken